

PROVIDENCIA, 20 MAR 2014

EX.N° 604 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en Avda. Providencia N°1315, Unidad Vecinal N°3.-

2.- El contrato de compraventa de establecimiento comercial otorgado mediante escritura pública de 30 de Septiembre de 2013, en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, rectificado por escritura pública de 27 de Enero de 2014 y complementado por escritura pública de 3 de Febrero de 2014, ambas otorgadas en la misma Notaría antes mencionada.-

3.- El Certificado de Antecedentes y declaración jurada de la constituyente de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N°185 de 6 de Marzo de 2014, de la Directora Jurídica.-

5.- El Memorandum N°3.238 de 5 de Febrero de 2014, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.-

**DECRETO:**

1.- Autorízase a contar de esta fecha el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	N°2-51343 CAFETERÍA N°2-45972 ASADURÍA DE AVES, FRITURA DE PAPAS PRE-FRITAS PARA SERVIRSE Y LLEVAR DE PROCESADORAS AUTORIZADAS N°4-1786 CAFETERÍA (CON EXPENDIO DE CERVEZA, SIDRA Y DE VINOS ENVASADOS)
ANTIGUO DUEÑO	:	MOZÓ Y PEÑALOZA LIMITADA
RUT.N°	:	76.077.827-3
ACTUAL DUEÑO	:	INVERSIONES LA GLORIA SpA
RUT.N°	:	76.300.555-0
DIRECCIÓN	:	AVDA. PROVIDENCIA N°1315

*kan*  
2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, la patente de Cafetería con expendio de alcoholes, corresponde a la letra "Ñ" y su valor semestral vigente a la fecha es de 0,5 UTM., sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3063 de 1979.-

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 604 / DE 2014.-

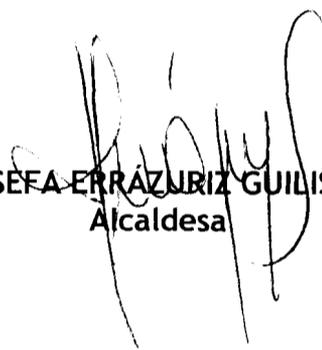
3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°277 de 4 de Febrero de 2014.-

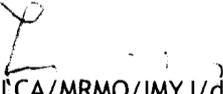
4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas Municipales en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

5. Procédase por el Departamento de Rentas Municipales a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo.-

Anótese, notifíquese y archívese.-

  
**MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
Secretario Abogado Municipal

  
**JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI**  
Alcaldesa

  
LCA/MRMQ/IMYJ/damg

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesada
- Departamento De Rentas
- Dirección de Obras
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Archivo
- Decreto en Trámite 779.-/